

Antes de reservar; Asegúrate que tu actividad sea legal...



Esta vez hablamos de pesca en botes de alquiler....

Bote de Alquiler - embarcación que se utiliza para llevar pasajeros a realizar pesca recreativa (exceptuándose los botes de alquiler que se dedican a las actividades de buceo). Se considerará "Chárter boat" la embarcación que se utiliza para seis (6) pasajeros o menos y que se cobra por viaje. Se considerará "Headboat" aquella que transporta más de seis (6) pasajeros y que se cobra por cada uno de ellos

(Reglamento de Pesca, 7949, DRNA)

Los botes de alquiler de pesca, buceo y paseo (chárter) son una excelente manera de disfrutar de los exteriores. Como cualquier otro comercio hay quienes siguen las reglas y algunos que no. Los capitanes debidamente licenciados incurren en gastos relacionados a permisos, equipos de seguridad y otros costos operacionales (seguros y pólizas de seguridad pública etc.). Esto garantiza que estén en cumplimiento con las leyes y regulaciones y que sus clientes reciban una experiencia, legal, segura y sustentable.

Las agencias de ley continúan investigando las operaciones de botes de alquiler ilegales aumentando los esfuerzos de aplicación de estas leyes. Las agencias tienen diversas maneras para atender las situaciones con estas actividades ilegales. Estas incluyen educación en las reuniones de los Consejos de Manejo Pesquero, llevar la información a los grupos de interés y aumentar los patrullajes en las costas con la ayuda de las agencias estatales y la Guardia Costanera a través de la región.

Entendiendo las operaciones de los Chárter

Los botes de alquiler son opciones de entretenimiento y esparcimiento alrededor de la Isla. Las actividades que llevan a cabo estos son reguladas por diversas agencias estatales y federales. Dependiendo de criterios aplicables a cada una de estas actividades. Tanto el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la Compañía de Turismo, la Guardia Costanera (USCG), Aduana Federal (US Customs) entre otras tienen injerencia en la inspección y monitoreo de esta actividad. Cabe destacar que al igual que otros negocios y operaciones en la Isla otras agencias como el

Departamento de Hacienda, la Comisión de Servicio Público etc., establecen los requisitos para llevar a cabo esta actividad. Las operaciones ilegales de botes de alquiler ocurren en toda la región. Las agencias mantienen la información sobre las embarcaciones permitidas para llevar a cabo sus actividades.

Dependiendo del tipo de actividad, lugar de la actividad y otros factores, serán los requisitos que le aplican a la operación de estos servicios.

En el caso del **Departamento de Recursos Naturales y Ambientales**, las actividades de los botes de alquiler están reguladas bajo la Ley 278, Reglamento 7949 (Reglamento de Pesca de Puerto Rico), Reglamento 430 (Reglamento de Navegación y Seguridad Acuática de Puerto Rico) entre otros. El Cuerpo de Vigilantes y demás agencias de orden público se encargan de velar por el cumplimiento de estas Leyes que a su vez protegen tanto a los operadores como a clientes de operadores ilegales que puedan poner en riesgo su seguridad al tomar decisiones que un capitán debidamente preparado no tomaría. Los esfuerzos de las diversas áreas de la agencia, benefician la protección del recurso pesquero y la vida marina en general.

Algunos requisitos para la operación de botes de alquiler de pesca

(Departamento de Recursos Naturales y Ambientales)

Ley 430

<https://www.drna.pr.gov/documentos/ley-num-430-ley-de-navegacion-y-seguridad-acuatica-de-puerto-rico/>

-Reglamento de Seguridad acuática-

<https://www.drna.pr.gov/documentos/reglamento-6979-reglamento-para-la-inscripcion-la-navegacion-y-la-seguridad-acuatica-en-puerto-rico/>

-Reglamento Turismo Náutico-

<https://www.drna.pr.gov/documentos/ley-241-de-30-de-diciembre-de-2010/>

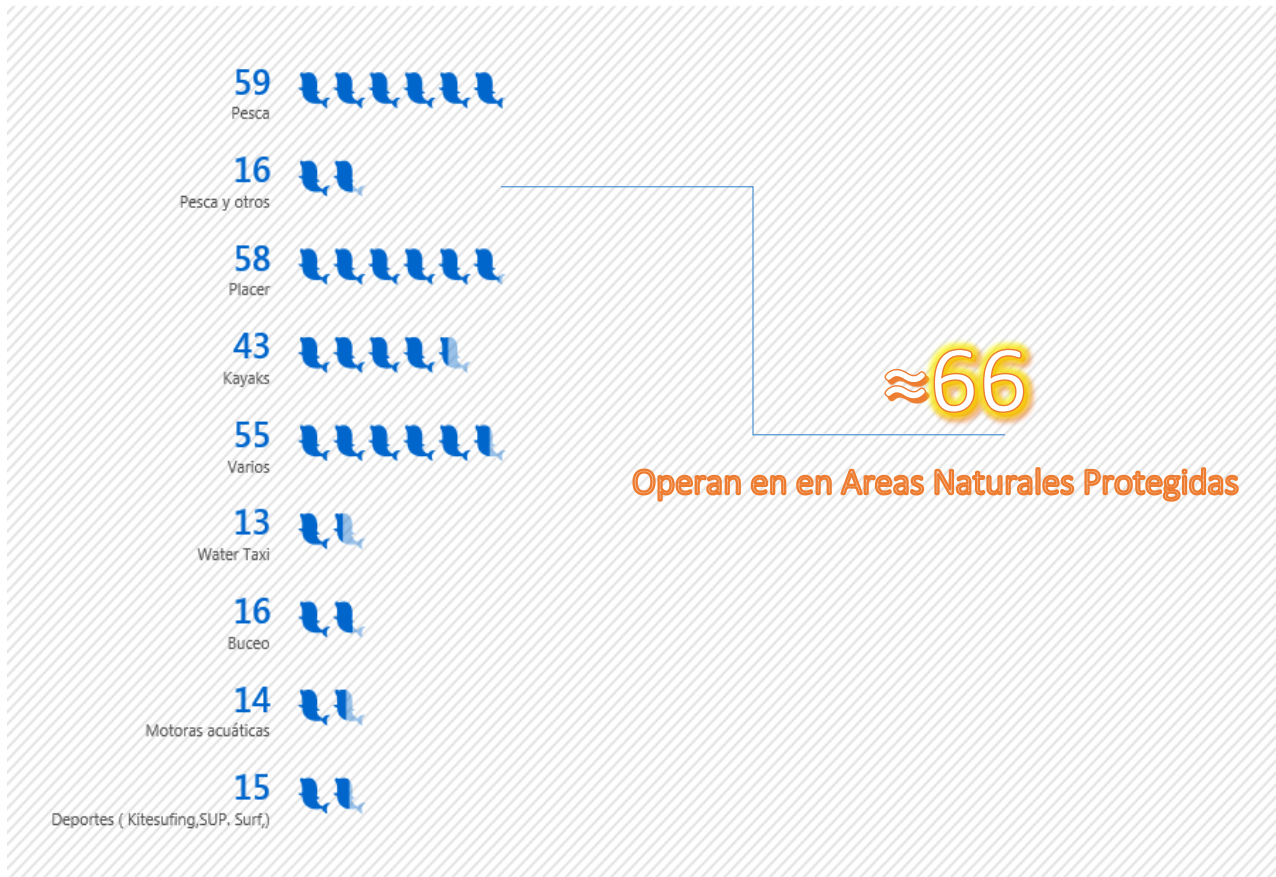
-Reglamento de Pesca 7949

<https://www.drna.pr.gov/reglamentos/reglamento-num-7949/>

Según el Servicio Nacional de Pesquerías (NMFS) en Puerto Rico para 2013 el 3% de las salidas de pesca recreativa fueron hechas utilizando los servicios de botes de alquiler de pesca o guiados. (NMFS, 2013). Estos crearon para entonces, aproximadamente 265 empleos directos relacionados a los servicios ofrecidos por los botes de alquiler que llevan personas a pescar. Esto ha cambiado desde ese momento ya que ahora existen muchas nuevas empresas que se dedican a este tipo de servicio.

Al momento (2021) en la Isla se registran más de 300 operadores de botes de alquiler y otros que ofrecen diversidad de actividades recreativas par a sus clientes.

Categorías de charters en Puerto Rico



Mantener un número adecuado de operaciones en Áreas Naturales Protegidas y demás Bienes de dominio público administrados por el DRNA nos permite asegurar que la integridad del ecosistema se mantenga, permitiendo el disfrute de estas zonas a la par de mantener la protección necesaria para los mismos. Cada tipo de servicio, requiere distintos permisos para poder llevarlos a cabo.

De éstas algunas operan de manera ilegal ya que no cuentan con los debidos permisos para llevar a cabo su actividad. Es importante que los potenciales clientes tengan en cuenta la importancia de auspiciar aquellos servicios que estén en cumplimiento con las leyes que le aplican a esta. Al final, la seguridad de usted y sus acompañantes puede afectarse de navegar con un operador que no tiene los conocimientos adecuados para atender cualquier situación.

Otras dependencias del gobierno como la Compañía Turismo, se encargan de promocionar las diversas modalidades de operaciones de botes de alquiler para paseos, pesca, buceo etc. Bajo la jurisdicción del Reglamento 8855 o Reglamento de Turismo Náutico de 2016, se establecen los requisitos para llevar a cabo las actividades de Turismo Náutico en la Isla. Incluyendo el establecimiento de penalidades para aquellos operadores que no cumplan con los mismos.

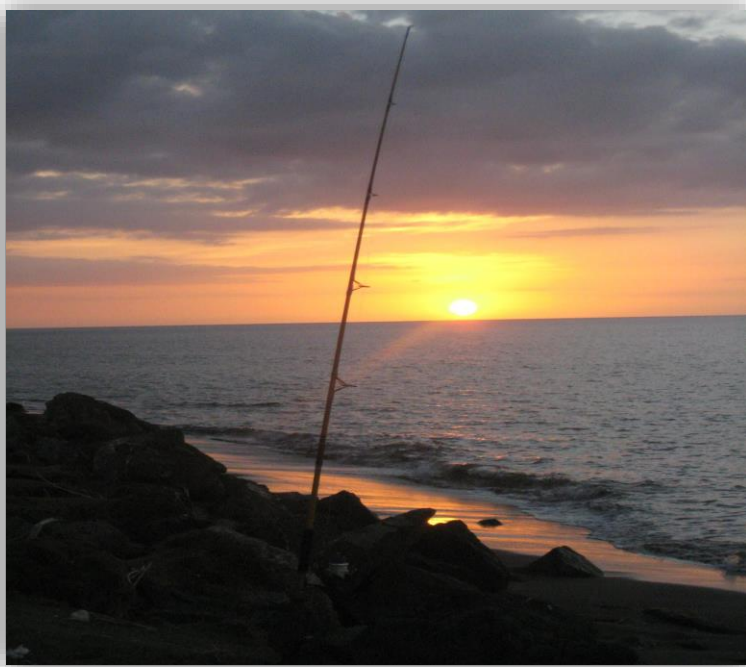
REQUISITOS PARA LOS OPERADORES DE BOTES DE ALQUILER DE PESCA (Compañía de Turismo)

<https://www.prtourism.com/dnn/Portals/0/Turismo%20Nautico/Solicitud%20Turismo%20Nautico.pdf?ver=2019-03-20-091322-237>

<https://www.prtourism.com/dnn/Portals/default/Turismo/Documents/Reglamento%20Turismo%20Nautico%20final%20aprobado%20ESTADO.pdf>

<http://app.estado.gobierno.pr/ReglamentosOnLine/Reglamentos/8855.pdf>

No auspicio operadores de botes de alquiler que no estén debidamente autorizados a llevar a cabo esta actividad, así nos aseguramos de poder mantener la calidad de los servicios que ofrecemos a nuestros residentes y a los que nos visitan.



Haz tu parte cuando reserves un Viaje

Hacer estas preguntas antes ayudará a evitar reservar con chárTERS ilegales

- ¿El operador tiene licencia vigente de capitán?
- Tiene sus certificaciones de Turismo Náutico y concesiones del DRNA y USCG al día.
- ¿Poseen los permisos requeridos para pescar en aguas federales y estatales?
- ¿Cuál es su plan de seguridad? ¿Puedo ver el equipo de seguridad?

¿Qué pasa si mi chárter no opera de manera legal?

Cualquier operador que ofrezca estos servicios de manera ilegal podría ser multado por las agencias locales y federales al violar las regulaciones sobre esta actividad. En ocasiones estas multas tienen penalidades que podrían incluir tiempo de reclusión.

Como consumidores y clientes debemos asegurarnos de hacer nuestra parte al contratar alguno de estos servicios. Si usted es testigo de alguna violación, repórtelo. En el caso de Puerto Rico lo puede hacer a:

- **Cuerpo de Vigilantes 787 724 5700**
- **Policía de Puerto Rico- (FURA), (787) 858-7285**
- **Guardia Costanera- 787-729-6800**



Para más información:

<https://www.drna.pr.gov/programa-de-estadisticas-de-pesca-recreativa-marina/>

